

MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ
PROVINCIA DE CATAMARCA



BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 13 de Noviembre de 2023

Nº 11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. GUILLERMO RAFAEL FERREYRA

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE HACIENDA
C.P.N Paula del Valle Plaza

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE**
Sr. Gastón Vaquel

SECRETARIA DE EDUCACION
Prof. Claudia Mercedes Acevedo

**SECRETARIA DE TURISMO.DEPORTE,
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO**
A/c de Sr. Gastón Vaquel

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**
Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Prof. María Alejandra Benavidez

ENCARGADO
BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA
BLANCA, DPTO. FRAY
MAMERTO ESQUIÚ
Avda. Vicente Saadi esq.
La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Bolefín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.
Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Bolefín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica.

DECRETOS MUNICIPALES**Dec. EM. N° 254-23 02-10-23**

ARTICULO 1°. - Dese de BAJA a la Procuradora María Belén VEGA D.N.I. N° 31.544.035, a partir del 4 de septiembre del corriente año, de ocho (8) horas cátedras en los espacios curriculares: Legislación Agraria (4 hs), de 6° año del Técnico en Producción Agropecuaria y Marcos Jurídicos de los Procesos Constructivos (4hs), de 6° año del Técnico Maestro Mayor de Obra. **ARTICULO 2°.** - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación. **ARTICULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 255-23 04-10-23

ARTICULO 1°. - Otórguese LICENCIA POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO RENTADAS, al agente Ángel Alberto BUSTAMANTE, DNI N° 36.339.113 - Legajo N° 1271- Categoría 20 - Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, en virtud el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú Ordenanza N° 1112/14, promulgada por Decreto EM N°471/14, en su CAPITULO IV- LICENCIAS EXTRAORDINARIAS CON GOCE DE HABERES – PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO RENTADAS (Artículo 45), a partir del 02 de octubre de 2023 hasta la finalización de la participación del club en el torneo ut supra referido. **ARTICULO 2°.** - El presente acto administrativo será refrendado por el secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese al agente de mención. **ARTICULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 256-23 04-10-23

ARTICULO 1°. - Otórguese, licencia con goce de haberes al Agente ACEVEDO, Adrián Daniel D.N.I. N° 28.076.271, en virtud a la Ordenanza N° 1112/14 - Candidatura a Cargos Electivos Artículo 46°, promulgada por Decreto EM N°471/14, como Concejal Municipal Titular por la Lista 503 Alianza “Frente Juntos por el Cambio”, Elecciones Generales desde la fecha de oficialización por la autoridad provincial electoral competente, es decir el 20 de septiembre de 2023 hasta dos (2) días posterior de la fecha del acto comicial. **ARTICULO 2°.** - El presente Decreto será refrendado por el secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante, Dirección de Recursos Humanos y al Agente ACEVEDO, Adrián Daniel D.N.I. N° 28.076.271. **ARTICULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 257-23 04-10-23

ARTICULO 1°. -Dese de ALTA, a partir del 01 de septiembre de 2023 a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTICULO 2°.** - Dese de BAJA, a partir del 01 de septiembre de 2023, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio. **ARTICULO 3°.** - Dese de BAJA, a partir del 01 de septiembre de 2023, a los Beneficiarios del PLAN TAREAS Y OBRAS ESPECIFICAS que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio

ARTÍCULO 4°. - Tome conocimiento a sus efectos: todas las secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. **ARTÍCULO 5°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.**

Dec. EM. N° 258-23 05-10-23

ARTÍCULO 1°. - Modifíquese los montos establecidos en el Artículo 1° del DECRETO EM N° 0026 22 de fecha 02 de marzo de 2022 a partir de la fecha del presente instrumento legal, quedando determinados de la siguiente manera:

Para la CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

a. Hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00) CONTRATACIÓN DIRECTA.

b. Hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$75.000.000,00) CONCURSO DE PRECIOS.

c. Hasta la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$90.000.000,00) LICITACIÓN PRIVADA.

d. Más de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$90.000.000,00) LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 2°. - Déjese sin efecto, cualquier norma precedente que se encuentre en contraposición a lo establecido en el presente instrumento legal. **ARTÍCULO 3°.** - El presente decreto será refrendado por el secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 4°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Concejo Deliberante. **ARTÍCULO 5°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 259-23 09-10-23

ARTÍCULO 1°. - Afectase a la Agente Nahir Alejandra NAVARRO - D.N.I. N° 34.915.436 – Legajo N° 1360 – Categoría N° 20 – Planta Permanente, a cumplir funciones en la Jefatura de Turismo dependiente de la secretaria de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición, en el Turno Tarde siendo el horario laboral de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs. **ARTÍCULO 2°.** - Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente. **ARTÍCULO 3°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno **ARTÍCULO 4°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Hacienda, Secretaria de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la agente de mención. **ARTÍCULO 5°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 260-23 10-10-23

ARTÍCULO 1°. - Suspéndase, a partir del 04 de octubre de 2023, la Licencia Sin Goce de Haberes autorizada por DECFC-2023-110-MUNIFMESQ, a la agente Nahir Alejandra NAVARRO - D.N.I. N° 34.915.436- Legajo N°1360- Categoría 15° - Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, debiéndose reintegrarse al área que le compete. **ARTÍCULO 2°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, **ARTÍCULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Hacienda, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y la agente de mención. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 261-23 17-10-23

ARTICULO 1°.- Otórguese Licencia por actividades deportivas no rentadas, al agente GONZALEZ, Martín Alejandro C.U.I.L. 20-24949990-1, Legajo N° 1074, Categoría N° 20, Personal de Planta Permanente de la Jefatura de Radio de la Dirección de Comunicación dependiente de este Municipio, desde el día 24 al 29 de octubre del corriente año, para participar en Finales Nacionales de Copa Argentina de Futsal a disputarse en la ciudad de Salta, en virtud al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú Ordenanza N° 1112/14, promulgada por Decreto EM N°471/14, en su CAPITULO IV LICENCIAS EXTRAORDINARIAS CON GOCE DE HABERES – PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO RENTADAS (Artículo 45). **ARTICULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Comunicación - Jefatura de Radio, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese al agente de mención. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 262-23 17-10-23

ARTICULO 1°.- Afectar a Guillermo Damián TULA – D.N.I. N° 43.751.069, beneficiario de Plan Municipal que presta servicio en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a cumplir funciones de chofer de los vehículos oficiales (camiones), en el turno y horario que se le asigne. **ARTICULO 2°.-** Autorizar, a partir de su afectación como chofer, la percepción del Incentivo Económico mensual establecido por RESFC-2022-828-E-MUNIFMESQ-INT, a favor del mencionado en el Artículo 1°, en la medida que cumplan con los requisitos estipulados. **ARTICULO 3°.-** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y /as agentes de mención. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 263-23 18-10-23

ARTICULO 1°.- Actualícese el importe asignado del Incentivo por Operatividad, creado por DECFC-2022-160-E-MUNIFMESQ-INT, establecido en el Artículo 2° del DECFC-2023-85-E-MUNIFMESQ-INT para el personal de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, estableciendo un nuevo importe por jornada (6 hs.) de trabajo a percibir por el Personal afectado al cumplimiento de las diferentes tareas asignada, el que entrará en vigor a partir del 01 de octubre de 2023, siendo el importe de PESOS SEIS MIL CON 00/00 (\$ 6.000,00). **ARTICULO 2°.-** Manténgase vigente el DECFC-2023-85-E-MUNIFMESQ-INT, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente. **ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tome conocimiento a sus efectos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 264-23 18-10-23

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el REGLAMENTO DEL CLUB DE CAMPO MUNICIPAL (IF-2023-00055289- -MUNIFMESQ-SG) el que regirá a partir de su firma, y forma parte del presente instrumento legal. **ARTÍCULO 2°.-** Dispóngase que el valor de la cuota como socio/a del Club de Campo Municipal, para cada empleado/a que presta servicio en la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, será de 1,5% del haber bruto, la que será

descontada por planilla. **ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a la Secretaría de Hacienda mediante la Dirección de Rentas y a la Administradora del Club de Campo Municipal, a realizar las gestiones pertinentes para hacer efectiva la percepción de cada pago. **ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 5 °.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Fiscalía Municipal, Administración del Club de Campo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 265-23 18-10-23

ARTÍCULO 1°: Aceptase la Donación de los inmuebles identificados ante la Dirección General de Catastro con Matrícula Catastral N° 09-22-51-2658 y N° 09-22-51-2662 y la superficie destinada a vía de circulación, ubicados en el Distrito El Hueco, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, que surgen del Plano de Loteo, realizado en la MC N° 09-22-51-1757, con Disposición N° 1566 de fecha 01/10/2014, Archivo FME N° 1499, por el Sr. Carlos Daniel LARA, D.N.I. N° 23.309.707, CUIL N° 20-23309707-2, domiciliado en Calle Tucumán N° 758, en San Fernando del Valle de Catamarca, del Departamento Capital de esta Provincia, en su carácter de Propietario, a favor de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, CUIT N° 30654093985, con Domicilio Legal en Avda. Vicente Saadi S/N°, localidad de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Catamarca, en los términos considerados en el presente instrumento. **ARTÍCULO 2°:** Aféctese las Matrículas Catastrales mencionadas en el Artículo 1°, al destino de Espacio de Uso y Utilidad Pública Municipal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. **ARTÍCULO 3°:** Autorízase a la Fiscalía Municipal, a realizar los trámites pertinentes a los efectos de la inscripción del cambio de titularidad en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, y la Administración General de Catastro. **ARTÍCULO 4°:** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 266-23 19-10-23

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia al cargo de Secretaria de Coordinación y Modernización de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, presentada por la C.P.N. Noelia Julieta POSCH D.N.I. N°27.053.298, a partir del 16OCT2023, agradeciendo por los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo. **ARTICULO 3°.-** Aceptase la renuncia a la Planta Permanente, Categoría 24 del Escalafón de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, presentada por la agente Noelia Julieta POSCH, - D.N.I. N° 27.053.298, a partir del 16 de octubre de 2023. **ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la mencionada. **ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 267-23 19-10-23

ARTICULO 1°.- Declarase jornada no laborable el 20 de octubre de 2023, en todo el ámbito de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, en conmemoración del 20 de octubre de 1621 como «Hito Fundacional del departamento Fray Mamerto Esquiú», tomando como base la fecha de otorgamiento de la Merced de Allpatauca. **ARTICULO**

2°.- Adhiérase y apóyese, todas las actividades y actos conmemorativos, que por tal motivo se realicen. **ARTICULO 3°.-** Invitase a los diferentes Organismos Provinciales y Nacionales a adherirse a lo dispuesto en el Artículo primero. **ARTICULO 4°.-** Prevéase las guardias mínimas correspondientes en las distintas dependencias de la Comuna, a fin de que no se vean interrumpidos los servicios esenciales en todo el Departamento de Fray Mamerto Esquiú. **ARTICULO 5°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Fiscalía Municipal. **ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archives.

Dec. EM. N° 268-23 24-10-23

ARTÍCULO 1°.- Promúlguese, en todos sus términos, ORDE-2023-1415-E-MUNIFMESQ-HCD de fecha 06 de octubre de 2023, que ratifica DECFC-2023-249-MUNIFMESQ-INT de fecha 25 de septiembre de 2023. **ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante, todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 269-23 24-10-23

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al DECRETO G.J. y D.H. N° 2281 de fecha 20 de octubre de 2023. **ARTICULO 2°.-** Declárese jornada no laboral, el día 02 de noviembre de 2023, en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú con motivo de la conmemoración del "DÍA DE LOS FIELES DIFUNTOS". **ARTICULO 3°.-** Invitase al Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, a la adhesión del presente Decreto. **ARTICULO 4°.-** Prevéase las guardias mínimas correspondientes en las distintas dependencias de la Comuna, a fin de que no se vean interrumpidos los servicios esenciales en todo el Departamento de Fray Mamerto Esquiú. **ARTICULO 5°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 6°.-** Tomen conocimientos a sus efectos todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Fiscalía Municipal y Dirección de Recursos Humanos. **ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 270-23 24-10-23

ARTÍCULO 1°.- Promúlguese, en todos sus términos, ORDE-2023-1414-E-MUNIFMESQ-HCD de fecha 06 de octubre de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. **ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante, Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 271-23 24-10-23

ARTICULO 1°.- Dispóngase el reordenamiento del Recurso Humano en el Ejecutivo Municipal, en las áreas en las que se encuentra prestando efectivo servicio, según se detalla en Anexo IF-2023-00055797-MUNIFMESQ-SG, que forma parte del presente instrumento legal. **ARTICULO 2°.-** Determinase la baja de los Adicionales que se

encuentren percibiendo los agentes mencionados en Anexo IF-2023-00055797-MUNIFMESQ-SG, en las designaciones otorgadas oportunamente, debido a que no se encuentran prestando efectivo servicio por los cuales le había sido otorgado dicho adicional, a partir de la firma del presente acto administrativo. **ARTICULO 3°.-** Dispóngase el alta de los adicionales, según corresponda, en las áreas en las cuales se encuentran prestando efectivo servicio, los agentes mencionados en Anexo IF-2023-00055797-MUNIFMESQ-SG, a partir de la firma del presente acto administrativo. **ARTICULO 4°.-** Déjese establecido, en caso de cambio de área de cualquier empleado municipal, deberá informarse en forma urgente a la Dirección de Recursos Humanos, situación que deberá estar a cargo y bajo la responsabilidad del superior del área. **ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Liquidación de Haberes y el personal antes mencionado. **ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.**

Dec. EM. N° 272-23 24-10-23

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto, en su totalidad, DECFC-2023-271-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 24 de octubre de 2023 e IF-2023-00055797-MUNIFMESQ-SG por los motivos mencionados en considerando. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tome conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de liquidación de haberes y todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese.

Dec. EM. N° 273-23 25-10-23

ARTICULO 1°.- Dispóngase el reordenamiento del recurso humano de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, en las áreas en las que se encuentra prestando efectivo servicio, según se detalla a continuación:

ARTICULO 2°.- Determinase la baja de los Adicionales que se encuentren percibiendo los agentes mencionados en el Artículo 1°, en las designaciones otorgadas con anterioridad, debido a que no se encuentran prestando efectivo servicio por los cuales le había sido otorgado dicho adicional, a partir de la firma del presente acto administrativo. **ARTICULO 3°.-** Dispóngase el alta de los adicionales, en caso de corresponda, en las áreas en las cuales se encuentran prestando efectivo servicio, los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de la firma del presente acto administrativo. **ARTICULO 4°.-** Déjese establecido, en caso de cambio de área de cualquier empleado municipal, deberá informarse en forma urgente a la Dirección de Recursos Humanos, situación que deberá estar a cargo y bajo la responsabilidad del superior del área. **ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Liquidación de Haberes y el personal antes mencionado. **ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. **Anexo para consulta en Dpto. Archivo de este Organismo.**

Dec. EM. N° 274-23 25-10-23

ARTICULO 1°.- Dese de Baja por renuncia del Profesor JURADO Marcelo Gabriel, D.N.I. N° 24.802.477, a partir del 27 de septiembre del 2023, a las horas cátedras de Proyecto Final, (8 hs), del 7° año de la Especialidad Técnico Maestro Mayor de Obras – Situación de revista: Interino. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado

por la Secretaria de Educación. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 275-23 25-10-23

ARTICULO 1°.- Dese de Baja por renuncia del Profesor CUNEO RAMÍREZ Marcos Alejandro D.N.I. N° 35.286.205, a partir del 2 de octubre del 2023, a las horas cátedras de Producción Vegetal II, (5 hs), del 4° año del Técnico en Producción Agropecuaria en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú, siendo su situación de revista: Interino.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 276-23 25-10-23

ARTICULO 1°.- Incrementese el ADICIONAL POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES SOCIALES, creado por Ordenanza N° 1016 – 11, que reviste carácter no remunerativo y no bonificable, el que regirá desde el 01 de octubre de 2023, según se detalla a continuación:

• ASISTENTE SOCIAL CON MATRÍCULA PROFESIONAL en la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

• PERSONAL ADMINISTRATIVO en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00),

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Hacienda, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recurso Humano. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese,

Dec. EM. N° 277-23 25-10-23

ARTICULO 1°.- Transfírase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 15:00 hs. del 25OCT2023 hasta las 11:30 hs. del 29OCT2023, en la persona de la Pdte. del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Patricia Noelia ARREGUEZ - D.N.I. N° 26.685.145, por los motivos enunciados en el considerando. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y Fiscalía Municipal. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese.

Dec. EM. N° 278-23 31-10-23

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto, en su totalidad, DECFC-2023-191-MUNIFMESQ-INT de fecha 28 de julio de 2023, teniendo en cuenta lo informado por el Agente, quien no hizo uso de la licencia concedida dado que dejaron sin efecto la contratación con la empresa. **ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y el Agente Luis Alfredo ELIZALDE - CUIL N° 20-37164304-5. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 279-23 31-10-23

ARTICULO 1°.- Dese de Baja, por haber llegado a su fin la suplencia, de la Profesora NÓBLEGA Silvia Soledad- D.N.I. N° 30.033.127, a partir del 6 de octubre del 2023, a las siguientes horas cátedras: Química de 3° año T.P.A., Química de 3° año T.M.M.O. y Química de 4° año T.P.A., en total 9 (nueve) horas - Situación de Revista: Suplente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 280-23 31-10-23

ARTICULO 1°.- Dese el Alta, a partir del 12 de octubre de 2023, a la Arquitecta FERNÁNDEZ MAIDANA Marina María Luz – D.N.I. N° 34.716.668, otorgando situación de revista Interina en ocho (8) horas cátedras de la materia Proyecto Final del 7° año de la Especialidad Técnico Maestro Mayor de Obra. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 281-23 31-10-23

ARTICULO 1°.- Dese el Alta, a partir del 18 de octubre de 2023, a la Licenciada en Administración Agraria ROMERO Nadia Romina - D.N.I. N° 32.367.862, otorgando situación de revista Interina en cinco (5) horas cátedras de la materia Producción Vegetal II, del 4 año de la Especialidad Técnico en Producción Agropecuaria. **ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación. **ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dec. EM. N° 282-23 31-10-23

ARTICULO 1°.- Autorícese al agente Luis Alfredo ELIZALDE, D.N.I. N° 37.164.304, Legajo N° 1266- Categoría 20 - Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la Licencia Sin Goce de Haberes, en virtud del Art. 49 Inc. a) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, aprobado por Ordenanza N° 1112/2014, por tiempo indeterminado, iniciando el 18 de octubre de 2023 y mientras dure su relación de dependencia con empleador privado, **ARTICULO 2°.-** Establézcase, que el Agente Luis Alfredo ELIZALDE, D.N.I. N° 37.164.304 inmediatamente concluida su relación laboral dentro del emprendimiento minero con empleador privado, deberá presentarse ante el área de Recursos Humanos de la Municipalidad, retomando sus funciones en el áreas que le corresponda, so pena de las sanciones administrativas que correspondan. **ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el agente de mención. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ARTICULO 2°.- Establézcase, que el Agente Luis Alfredo ELIZALDE, D.N.I. N° 37.164.304 inmediatamente concluida su relación laboral dentro del emprendimiento minero con empleador privado, deberá presentarse ante el área de Recursos Humanos de la Municipalidad, retomando sus funciones en el áreas que le corresponda, so pena de las sanciones administrativas que correspondan. **ARTICULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el agente de mención. **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIONES MUNICIPALES**Resfc. N° 1636-23 02-10-23**

ARTÍCULO 1°.- Rendición de Cuentas de la Caja Chica habilitada para el Concejo Deliberante .

Resfc. N° 1637-23 02-10-23

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, en su totalidad, RESFC-2023-1552-E-MUNIFMESQ-INT.

Resfc. N° 1638-23 02-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio,Sahid Ramón Humberto.

Resfc. N° 1639-23 02-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio,Elizalde Eugenio Domingo.

Resfc. N° 1640-23 02-10-23

ARTÍCULO 1°.-Contratación Directa “COMBUSTIBLES VALLE VIEJO” DE MORALES CIRO DEL VALLE.

Resfc. N° 1641-23 02-10-23

ARTÍCULO 1°.-Incentivo por Productividad -Personal Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica.

Resfc. N° 1642-23 02-10-23

ARTÍCULO 1°.- Contratación de la Firma Comercial “OSO ESTUDIOSO” de Argerich María Laura.

Resfc. N° 1643-23 02-10-23

ARTÍCULO 1°.- Contratación de la Firma Comercial “OSO ESTUDIOSO” de Argerich María Laura.

Resfc. N° 1644-23 02-10-23

ARTÍCULO 1°.-Contratación Directa a la Firma Comercial comercial “ECO LED DISTRIBUCIONES” de Espeche Acosta Emilio Santiago Del Valle.

Resfc. N° 1645-23 03-10-23

ARTÍCULO 1°.-Reposición de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Educación de la Municipalidad de F.M.E.

Resfc. N° 1646-23 03-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio,FERNANDA BEATRIZ REYNOSO.

Resfc. N° 1647-23 02-10-23

ARTÍCULO 1°.- Pago correspondiente al FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID), FONID 2 CUOTA 2 trimestre 2023.

Resfc. N° 1648-23 03-10-23

ARTÍCULO 1°.-Reposición de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Hacienda.

Resfc. N° 1649-23 03-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio, ELENORA PATRICIA CENTURION.

Resfc. N° 1650-23 03-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio, ROMINA SORAYA OLMOS.

Resfc. N° 1651-23 03-10-23

ARTÍCULO 1°.- Rendición de Cuentas de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.

Resfc. N° 1652-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.- Licencia Especial Sra. Eliana Verónica ALBARRACÍN.

Resfc. N° 1653-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.- Rendición de los Fondos con Cargos a Rendir otorgado a la Secretaría de Acción Social, actual Secretaria de Desarrollo Social María Alejandra BENAVIDEZ

Resfc. N° 1654-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, en todas sus partes, la RESFC-2023-1626-E-MUNIFMESQ-INT.

Resfc. N° 1655-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.- Rendición de Cuentas de la Caja Chica de la Sub-Secretaria de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Resfc. N° 1656-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio, MUÑOZ ARIEL DARIO DEL VALLE.

Resfc. N° 1657-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio, PATRICIA ELENORA CENTURION.

Resfc. N° 1658-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio, FERNANDA BEATRIZ REYNOSO.

Resfc. N° 1659-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.- Ayuda Económica.

Resfc. N° 1660-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio, FERNANDA BEATRIZ REYNOSO.

Resfc. N° 1661-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial "SAMSA S.R.L",

Resfc. N° 1662-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio, ROMINA SORAYA OLMOS.

Resfc. N° 1663-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.-Incentivo de Productividad - Dir. Políticas Juveniles.

Resfc. N° 1664-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°.-Registro y Anulación de Cheques Emitidos por Tesorería.

Resfc. N° 1665-23 04-10-23

ARTÍCULO 1°. Desajudicar la Contratación Directa N° 24/2023 tramitada en EX-2023-00041005-MUNIFMESQ-SOSP.

Resfc. N° 1666-23 05-10-23

ARTÍCULO 1°.- Rendición de Cuentas de la Caja Chica a la Dirección de Protocolo.

Resfc. N° 1667-23 05-10-23

ARTÍCULO 1°.- Ayuda Económica.

Resfc. N° 1668-23 05-10-23

ARTÍCULO 1°.- Contratos de Obra, Septiembre 2023.

Resfc. N° 1669-23 05-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio ,ROMINA SORAYA OLMOS.

Resfc. N° 1670-23 05-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio ,CENTURION ELEONORA PATRICIA.

Resfc. N° 1671-23 05-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio ,MUÑOZ ARIEL DARIO DEL VALLE.

Resfc. N° 1672-23 05-10-23

ARTÍCULO 1°.- Comisión de Servicio, FERNANDA BEATRIZ REYNOSO.

Resfc. N° 1673-23 05-10-23

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial “MS SOL S.R.L” -

Resfc. N° 1674-23 05-10-23

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial "AMPLIFICAR PRODUCCIONES".

Resfc. N° 1675-23 05-10-23

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa a la Firma Comercial LUJAIKO S.R.L.

Resfc. N° 1676-23 05-10-23

ARTICULO 1°.- Pago de Servicio de telefonía móvil del periodo julio - septiembre 2023.

Resfc. N° 1677-23 05-10-23

ARTICULO 1°.- Contratación Directa a la Razón Social “RIVAROLA LAURA SOLEDAD”.

Resfc. N° 1678-23 06-10-23

ARTICULO 1º- Rendición y Posterior Reposición de Caja chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Resfc. N° 1679-23 06-10-23

ARTICULO 1º- Rendición y Pedido de Reposición de Caja chica de la Secretaría de Producción y Ambiente.

Resfc. N° 1680-23 06-10-23

ARTÍCULO 1º.- Rectificar Parcialmente la Resolución RESFC-2023-1673-MUNIFM ESQ-INT.

Resfc. N° 1681-23 06-10-23

ARTÍCULO 1º.-Rectificar Parcialmente la Resolución RESFC-2023-1674-MUNIFMESQ-INT.

Resfc. N° 1682-23 06-10-23

ARTICULO 1º:Pago ,Administración General de Rentas corresponde a Retención de Ingresos Brutos,septiembre 2023.

Resfc. N° 1683-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º.- Contratación Directa a la Firma Comercial Cuesta del Portezuelo de Esteban Andrés CANO SAEZ -

Resfc. N° 1684-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º.- Contratación Directa a la Firma Comercial “EDICIONES COLOR SOCIEDAD ANONIMA”.

Resfc. N° 1685-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, en su totalidad, la RESFC-2023-1401-MUNIFMESQ-INT.

Resfc. N° 1686-23 09-10-23

ARTÍCULO 1 º.- Rendición de Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.

Resfc. N° 1687-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º.- Ayuda Económica .

Resfc. N° 1688-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º. – Rendición de Cuentas del Fondo Permanente de la Dirección de Contaduría ,Enero/junio 2023.

Resfc. N° 1689-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º.- Contratación Directa a la Firma Comercial“CARRIZO SUSANA ALICIA”.

Resfc. N° 1690-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º.- Contratación Directa a la Firma Comercial “CAZUDESIGN Sublimación” de AGUILAR, Ana Laura.

Resfc. N° 1691-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º: *Pago Becas Fray Motiva del mes de SEPTIEMBRE/2023.*

Resfc. N° 1692-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Aprobar la Rendición de los Fondos con Cargos a Rendir otorgado al Secretario de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.*

Resfc. N° 1693-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Contratación Directa a la Razón Social DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO de BARRIONUEVO ACOSTA Roberto David.*

Resfc. N° 1694-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Dejar sin efecto en su totalidad RESFC-2023-1651-MUNIFMESQ-INT.*

Resfc. N° 1695-23 09-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Contratación Directa a la Firma Comercial Que Rico de CARDOSO, María Lucia .*

Resfc. N° 1696-23 10-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Contratación Directa a la Firma Comercial “NUEVE SESENTA” SOCIEDAD ANONIMA.*

Resfc. N° 1697-23 10-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Pago por Conectividad Nacional Municipal – septiembre 2023,*

Resfc. N° 1698-23 10-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Liquidación de Asignación Complementaria Previsional a los Ex Agentes Municipales.*

Resfc. N° 1699-23 10-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Compensación con la Firma Comercial EC SAPEM ENERGÍA DE CATAMARCA*

Resfc. N° 1700-23 10-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Crédito Social Periodo de Octubre del año 2023.*

Resfc. N° 1701-23 10-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Dejar sin efecto en su totalidad las RESFC-2023-1646-MUNIFMESQ-INT, RESFC-2023-1649- MUNIFMESQ-INT y RESFC-2023-1658-MUNIFMESQ-INT.*

Resfc. N° 1702-23 10-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Dejar sin efecto en su totalidad las RESFC-2023-1656-MUNIFMESQ-INT, RESFC-2023-1657- MUNIFMESQ-INT, RESFC-2023-1660-MUNIFMESQ-INT y RESFC-2023-1662-MUNIFMESQ-INT.*

Resfc. N° 1703-23 10-10-23

ARTÍCULO 1º. - *Rendición de Fondos con Cargo a Rendir de la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.*

Resfc. N° 1704-23 10-10-23

ARTICULO 1°.- Contratación directa a la firma comercial “VISIONLENS” de Nasiff Marcelo Patricio .

Resfc. N° 1705-23 10-10-23

ARTICULO 1°.- Contratación directa a la firma comercial “LUJAIKO SRL”.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

RENDICIÓN DE CUENTAS

PENDIENTE DE PUBLICACIÓN. -

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA 1415-23 06-10-23

ARTICULO 1°.- Ratificase, en todos sus términos, el DECFC-2023-249-MUNIFMESQ-INT de fecha 25 de septiembre de 2023. ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario General del Concejo Deliberante. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-10-2023 al 31-10-23, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Octubre 2023 y Altas y bajas del Personal. -

Impreso: en el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. -

Próxima emisión: 11 de Diciembre 2023.

